

Referencia:	2019/00000126W
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Pleno

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales D. José Romualdo Forner Simó, Dña. María Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín, D. Alfonso López Ojea, Dña. Sandra Albiol Gargallo, D. Rafael Suescun Ayza, D. Victor Blasco Barrachina, D. Juan Ángel Trillo Mosquera, D. José Sánchez Fernández, D. Oscar Ayza París, Dña. Isabel Esbrí Navarro, Dña. Ana María Salgado Mora, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de noviembre de 2018, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CASCO ANTIGUO (EXPTE 4536N/2018).- La Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada en fecha 14 de enero de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, La Roca, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández y con la abstención de PSOE y Sr. Trillo Mosquera, la siguiente propuesta formulada por parte del Sr. Concejel-delegado de Urbanismo:

Propuesta de acuerdo

«El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola establece en sus artículos 2.2.25, 2.2.26 y 5.3.2 la necesidad de un Plan de Reforma Interior (PRI) para el área de influencia del Casco Antiguo (I.C.A.), delimitada en el artículo 1.1.1 del mismo Plan Especial. El referido Plan de Reforma Interior del Área de Influencia tiene por objeto posibilitar la rehabilitación y reedificación de los inmuebles incluidos en el ámbito de la zona de influencia del Casco Antiguo, salvaguardando en todo caso los criterios de protección del Conjunto Histórico-Artístico y su entorno más inmediato, de manera que no se distorsione la imagen y perspectivas propios tanto del Casco Antiguo como de la Muralla.

La Alcaldía, mediante Decreto 670/2016, de 19 de septiembre de 2016, emitió informe ambiental y territorial estratégico en relación con el PRI del Área de Influencia del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola. El correspondiente anuncio de información pública del referido informe ambiental y estratégico fue publicado en el DOCV nº 7890 de 7/10/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2016, acordó someter a participación pública y consultas el PRI del Área de Influencia del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola y su correspondiente Estudio de Integración Paisajística que lo acompaña. El correspondiente anuncio se publicó en el DOCV nº 7890 de 7/10/2016.

Durante el periodo de información pública del PRI, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones, que constan en el expediente:

- Reg. entrada 9427 de 4/11/2016, presentado por D. Luis Vicén Banzo y D^a María Josefa Balaguer Dezcallar.
- Reg. entrada 9550 de 9/11/2016, presentado por D^a Vicenta Simó Sospedra. Asimismo, de forma extemporánea, cumplido el periodo de información pública, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones, que constan en el expediente:
 - Reg. entrada 180, de 12/01/2017, presentado por D. Manuel Arnau Ferré.
 - Reg. entrada 542, de 25/01/2017, presentado por D. Manuel Arnau Ferré.
 - Reg. entrada 1492, de 23/02/2017, presentado por D. Manuel Arnau Ferré.

En fecha 20 de diciembre de 2016 el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González emite informe respecto a las alegaciones presentadas por D. Luis Vicén Banzó y D^a Pepa Balaguer Dezcallar y por D^a Vicenta Simó Sospedra.

En el trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas, se han presentado los siguientes informes, que constan en el expediente:

- Informe emitido por la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 7 de febrero de 2017 -reg. entrada 1240 de 14/02/2017-.
- Informe emitido por la Directora General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de fecha 9 de marzo de 2017 -reg. Entrada 2637 de 30/03/2017-.
- Informe emitido por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de fecha 28 de julio de 2017 -reg. entrada 6860 de 3/08/2017-.

En fecha 20 de septiembre de 2018 -reg. entrada nº 7643- tiene entrada en el Ayuntamiento escrito del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, remitiendo el informe técnico emitido por la Unidad del Patrimonio Cultural en fecha 30 de agosto de 2018.

En fecha 5 de noviembre de 2018 el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González emite informe respecto a los escritos de alegaciones presentados por D. Manuel Arnau Ferré, y en relación al contenido del informe emitido por el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de fecha 30 de agosto de 2018.

En fecha 9 de noviembre de 2018 el Técnico de Administración General de Urbanismo D. Vicente Abad Sorribes emite informe, que consta en el expediente, formulando propuesta de resolución.

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) LOTUP, y en el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Estimar las alegaciones formuladas por D. Luis Vicén Banzo y Dª María Josefa Balaguer Dezcallar, procediendo la modificación de la redacción del artículo II.3.2 "Altura máxima de los edificios" de las NNUU del PRI, a fin de no permitir la elevación de volúmenes en todo el área de influencia (ICA) por encima de la edificación existente, salvo la regularización de dos alturas en la Calle Calabuch para aquellas edificaciones de una altura, excepto el inmueble sito en C/ Porteta, 20 esquina C/ Calabuch, que deberá catalogarse como Bien de Relevancia Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 a 50 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, de manera que no se podrán modificar los parámetros edificatorios de la vivienda existente para evitar dañar el paisaje y la afección sobre la muralla.*

Segundo.- *Desestimar la alegación presentada por Dª Vicenta Simó Sospedra, en virtud de los razonamientos contenidos en el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, de fecha 20 de diciembre de 2016, que consta en el expediente.*

Tercero.- *Desestimar las alegaciones formuladas por D. Manuel Arnau Ferré, por extemporáneas al haber sido presentadas fuera de plazo.*

Cuarto.- *Modificar el Plan de Reforma Interior del Área de Influencia en los siguientes aspectos:*

1. *Modificación de la redacción del artículo II.3.2 "Altura máxima de los edificios" de las NNUU del PRI, a fin de no permitir la elevación de volúmenes en todo el área de influencia (ICA) por encima de la edificación existente, salvo la regularización de dos alturas en la Calle Calabuch para aquellas edificaciones de una altura, excepto el inmueble sito en C/ Porteta, 20 esquina C/ Calabuch, que deberá catalogarse como Bien de Relevancia Local, de manera que no se podrán modificar los parámetros edificatorios de la vivienda existente para evitar dañar el paisaje y la afección sobre la muralla.*

2. *Modificar la regulación de aparcamientos del apartado II.3.16 de las NNUU del PRI, eliminando el segundo párrafo que establecía la inaplicación a la manzana TR-HTL-5 de la exención general prevista en el párrafo primero para toda el área de influencia.*

3. *Deberán grafarse en los planos correspondientes las servidumbres de tránsito y de acceso al mar definidas conforme lo regulado en el artículo 227.4.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por*

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, garantizando de acuerdo con lo regulado en el art. 52 del RGC, que la servidumbre de tránsito esté permanentemente expedita.

4. *En las normas urbanísticas del PRI deberán recogerse las siguientes limitaciones:*

- *Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.*
- *Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente.*
- *Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.*
- *Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.*
- *Las actuaciones que se planteen para la autorización de nuevos usos y construcciones en la zona de servidumbre de protección estarán sujetas a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera 3.2ª de la Ley de Costas, debiendo remitirse a la redacción de los Estudios de Homogeneización de Fachada Marítima correspondientes.*

5. *Los planos de urbanización deberán dibujarse de modo que todas las líneas y señales que incluyan puedan ser leídas sin dar lugar a equívocos.*

6. *Deberá justificarse la efectividad de la normativa prevista para controlar la incidencia visual de las cubiertas de las manzanas más próximas a la muralla, salientes y vuelos y de la cartelería y otros elementos de fachada, con el objeto de lograr homogeneidad en la imagen urbana de la zona.*

7. *Deberá delimitarse la infraestructura verde a escala municipal y urbana en el ámbito del PRI incluyendo, además de los espacios libres identificados, sus conexiones con las calles peatonales del Casco Antiguo.*

8. *Deberá añadirse un listado de construcciones fuera de ordenación.*

Quinto.- *Someter a información pública durante un periodo de 20 días el Plan de Reforma Interior del Área de Influencia del Casco Antiguo modificado en los aspectos señalados en los apartados anteriores, redactado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana. El anuncio indicará la dirección electrónica para su consulta. Durante esta fase se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.*

Sexto.- *Comunicar a los interesados la adopción del presente acuerdo resolutorio de las alegaciones presentadas y de modificación del PRI en los aspectos señalados, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de 20 días, acompañando los informes y alegaciones en que se sustentan las modificaciones propuestas.*

Séptimo.- *En el periodo de información pública y audiencia a los interesados se admitirán para su examen y consideración nuevas alegaciones referidas a los cambios efectuados, pudiendo inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados».*

Deliberación

Abre el debate el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, quien indica que la primera vez que se sometió este asunto a Pleno votó en contra porque creía que este Programa estaba muy escorado para favorecer el sector terciario frente a la habitabilidad. Pero ahora hablamos de las alegaciones

presentadas. Una alegación pone de relieve los defectos que tiene la redacción del PRI en sus aspectos urbanísticos y paisajísticos al permitir una edificabilidad excesiva e impedir la vista de la muralla. Las soluciones que propone le parecen correctas y mejoran notablemente el PRI. Sobre la segunda alegación de D^a. Vicenta Simó, se remite al informe del Sr. Arquitecto.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, señala que el PRI afecta a todos los edificios exteriores a la muralla y es una extensión del plan especial de protección del casco antiguo. Como tal debería haberse aprobado bastante antes ya que en 2016 se acordó sacarlo exposición pública. Está de acuerdo con los criterios técnicos de estimación y de desestimación de alegaciones. Denuncia que de nada sirve aprobar un PRI si después el equipo de gobierno no va a hacerlo cumplir y va a mirar para otro lado cuando alguien se salte las normativas urbanísticas como, de hecho, está pasando en el Casco Antiguo. El plan especial de protección del casco antiguo ya tiene muchos años y no se está aplicando, tampoco se está haciendo ningún seguimiento. El ayuntamiento no está controlando. Dice que no sabe para qué sirve tener una oficina técnica de control de proyectos si no controlan lo que ocurre en el Casco Antiguo. Si cada uno hace lo que quiere y después no pasa nada, ¿de qué sirve?. Lamenta que no haya ayudas para la rehabilitación de edificios del Casco Antiguo. La partida no está bien dotada a pesar de que La Roca luchó para que estuviera bien dotada en el presupuesto. Considera que para el PRI también tiene que haber ayudas. Cuando se haga cumplir la normativa del Casco Antiguo y del PRI, Peníscola acabará de brillar ya que ahora es una perla embrutecida. Hay muchos elementos impropios en las fachadas que no se han corregido. La gente no quita los elementos impropios de sus fachadas y no pasa absolutamente nada. Interesa que la gente ocupe las viviendas del Casco Antiguo, no solamente para alojamientos turísticos, sino también para vivir, según su opinión es donde mejor se vive si bien con sus limitaciones.

A continuación, el **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, indica que esta propuesta pretende el sometimiento a información pública y volverá a votar lo mismo que la primera vez. Sabe que habrá otra vez alegaciones de gente que ha realizado inversiones y cuyas obras no cumplen ahora mismo las normativas porque supone que estas personas no querrán gastarse dinero otra vez en una faena que ya han hecho aunque no estaban amparadas y seguramente tendrán que derribar lo que está ilegalmente. Ahora votará a favor de la exposición a información pública.

Por su parte, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, apunta que hacer este PRI era una obligación del plan especial de protección del casco antiguo. Era preciso que en la zona de afuera de las murallas hubiese una normativa que determinará de qué manera habían de ser las casas para rehabilitarlas y/o reconstruirlas. Es una zona de transición entre los elementos protegidos del casco antiguo y las viviendas de más afuera. El plan de 2016 se sometió a información al público y se han presentado nuevas alegaciones. Unas alegaciones se han aceptado y otra se han desestimado. Se ha modificado el tema de las alturas, se ha modificado el tema de los miradores, afectando a una casa que hay en la calle Porteta que quedará como bien de relevancia local y un par de casas más que solo tienen planta baja y sólo podrían subir una planta más porque si no tapan las vistas a la muralla desde la playa Norte. En el expediente constan diferentes informes, desde el informe del Sr. Arquitecto, el informe del Técnico de Urbanismo, una nota de conformidad del Secretario, también hay informes de Patrimonio Cultural, y se han hecho todos estos informes para ver qué modificaciones debían incluirse en el PRI. Ahora se somete a la exposición pública durante 20 días y se dará nueva audiencia a los interesados. En un nuevo pleno se volverá a informar. Al Sr. Blasco le dice que dice una mentira detrás de otra: sí que hay ayudas a la rehabilitación. En estos

momentos sí hay ayudas solicitadas. Es mentira también que no pasa nada cuando no se arreglan los elementos impropios. Todos los expedientes de obras que se tramitan en el casco antiguo son informados desde Patrimonio y patrimonio vela mucho por el cumplimiento de estas normas.

En un segundo turno de intervenciones, el **Sr. Blasco Barrachina** lamenta que el Sr. Forner lleve tantos años en Urbanismo y aún no se haya entrado. Cuando una persona tiene una casa en el casco antiguo y hacer una reforma, hay quien pide expediente de obras y quien hace la reforma sin pedir expediente de obras y sin ningún tipo de permiso de obras y hacen lo que quieren. En el expediente de la obra aparecen los elementos impropios que deben eliminarse y para dar la licencia el propietario debe comprometerse a eliminar el elemento impropio. Él ha visto expedientes en los que, a pesar de haber un dibujo en el caso de cuáles son los elementos impropios, al solicitante licencia no se le ha pedido que eliminen los elementos impropias cuando se debería haberlo hecho. Denuncia que el Sr. Forner no hace su trabajo. Como concejal de urbanismo, cero. Y eso que trabaja en el casco antiguo, porque si el ayuntamiento estuviese fuera del casco lo entendería, pero el Sr. Forner pasea en las procesiones y yendo a trabajar. Es imposible que no vea el edificio que está delante de la Casa de Urbanismo y que es un edificio que está hecho polvo y no se ha rehabilitado y que el ayuntamiento no ha obligado al propietario a hacer las rehabilitaciones pertinentes. Al único que le han enviado un decreto para arreglar la fachada es al Sr. Blasco y porque lo pidió él. Con el PRI pasa lo mismo, una persona se levanta un hotel, se salta la normativa urbanística y luego nos vienen aquí diciendo que pobrecito que ahora que lo ha levantado qué hacemos. Si alguien se ha saltado la normativa urbanística, cuando le han avisado previamente, ahora habrá que obligarle a cumplir las normas. Si lo dejamos así, el siguiente propietario se levanta un rascacielos delante del Castillo. Ésa es la manera de gobernar del equipo de gobierno, no hacer nada. Ahora pasarán 20 días de exposición pública, 40 días para informar y nos plantamos en la próxima legislatura donde el actual equipo de gobierno ya no tendrá que rendir cuentas a sus lectores. A este señor del hotel le han dicho "no te preocupes, que te lo vamos a arreglar". Si alguien se salta la normativa, que sepa que tiene que cumplir. Actualmente, para más inri, no tenemos inspector de obras. En Peñíscola no hay nadie que controle las obras. Cada uno que haga lo que quiera. No se están dando ayudas a la gente. Él aconseja a todo el mundo que pida las ayudas por escrito, pero la gente todavía tiene miedo de pedir las cosas por escrito, no vaya ser que ofendan a alguien. En 20 años el casco antiguo está hecho un desastre. El equipo de gobierno no hecho nada, les da igual el casco antiguo.

Finalmente, el **Sr. Forner Simó** responde al Sr. Blasco que sólo dice mentiras. Está haciendo un oficio de la mentira. Vive de la mentira, contando mentiras. Está diciendo que los funcionarios de Urbanismo están negando la información. Esto es completamente falso porque le gusta al Sr. Blasco venir aquí a montar el numerito. En este país hay una normativa, esto no es Venezuela, esto es un Estado de Derecho y no se puede coger a la gente del cuello para que haga las cosas. Se han abierto más de setenta expediente sancionadores por obras en el casco antiguo. No hace mucho el Sr. Blasco presentó una denuncia en Fiscalía porque creía que estaban haciendo las cosas mal el Sr. Alcalde y el Sr. concejal de Urbanismo. Junto a la orden de ejecución del Sr. Blasco hay otras sesenta y nueve más. No se da cuenta que la inmensa mayoría de locales del casco antiguo son locales comerciales y allí hay una vida y hay una actividad continua. Desde el ayuntamiento se está promoviendo el arreglo del patrimonio y se han hecho mejoras sustanciales en todo el anillo perimetral. Peñíscola el mismo número de visitas que Santiago de Compostela. La gente no viene a ver lo desastrado que está Peñíscola, que sea uno de los pueblos más bonitos de España no es casualidad. En el departamento de Urbanismo hay una serie de técnicos a los cuales aprovecha para felicitar por su labor ya que lo

que hecho el Sr. Blasco es un ataque al trabajo no solo del político sino de la gente que está trabajando allí. Hay un Técnico de Administración General, dos arquitectos, dos aparejadores y están continuamente llevando un seguimiento de obras, tanto de obras mayores como de obras menores, y decir que no se hace caso de nada es una total falsedad. El Sr. Blasco hace de la falsedad y de la mentira un oficio.

Votación

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

3º.- DICTAMEN PROPUESTA DE AUMENTO DE UNA DOTACIÓN EN EL PUESTO DE INSPECTOR DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL (5180N).-

La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada el día 14 de enero de 2019 ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, Ciudadanos y Sr. Trillo Mosquera, con los votos en contra de La Roca y con la abstención de PSOE y Sr. Sánchez Fernández, la siguiente propuesta de formulada por parte de la Concejal delegada de Personal:

Propuesta de acuerdo

«Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2018 se acordó aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y entre otros acuerdos se adoptó el siguiente: “-crear una plaza de funcionario de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de policía local, escala técnica, Inspector”.

Habiéndose procedido a la negociación colectiva de las modificaciones propuestas para este ejercicio.

Efectuados estos trámites y a los efectos de recabar informe jurídico conforme a lo previsto en el art. 3.3 d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito la siguiente PROPUESTA de acuerdo:

PRIMERO.- Aumentar en una dotación el puesto de Inspector del servicio de Policía local, existente en la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, modificando los números de identificación en la misma, de tal forma que el puesto numerado como 9.2 de Inspector, ya existente pasará a ser el número 9.2.1 y la plaza de nueva creación se identificará como puesto de trabajo número 9.2.2.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte, junto con las modificaciones que se produzcan en la Relación de puestos de trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Deliberación conjunta de los puntos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

En primer lugar, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, indica que el anterior pleno se votó la aprobación de la plantilla y ahora se aprueban modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo de 1998 que no está actualizada. A riesgo de que el Sr. Alcalde le diga que el Sr. Trillo quiere hacer de secretario, le dice que el informe jurídico es muy genérico y más parece una guía para modificar la relación de puestos de trabajo que un estudio de las modificaciones que se proponen para este pleno. De hecho, informa puestos y modificaciones que no están incluidas en el orden del día de este pleno y también pone condiciones sobre algunos puestos que él no sabe si se cumplen. De todas formas su voto será favorable a todas las modificaciones.

En segundo lugar, la **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, indica que en el anterior pleno se aprobó la RPT para este año pero como bien se dijo en las comisiones informativas se está trabajando en la RPT general para arreglar todos los temas. Sí que es verdad que en el informe hay varios puestos más de trabajo que aquí no vienen, pero es porque faltan informes y ya se dijo en las comisiones informativas. Se está trabajando en ello, parece que vamos poco a poco pero se está haciendo mucho trabajo. En el pleno del mes de marzo se quiere llevar las otras modificaciones. A la primera modificación nos obliga la ley 17/2017 de policías locales de la Comunidad Valenciana. El técnico de intervención se crea porque viendo una posible jubilación que va a haber el año que viene de un administrativo. Se está haciendo una reestructuración de la RPT pero es muy laborioso y no se puede realizar todo en conjunto. Una vez tengamos la RPT ya se podrán hacer las oposiciones para las plazas fijas. Si tienen alguna duda pueden ir a la TAG de Personal a informarse y ver el trabajo que se está realizando.

En tercer lugar, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, dice que la relación de puestos de trabajo es un plan donde se indican las funciones de cada puesto, todo esto todavía está en redacción. Está como el plan general de urbanismo, pendiente de terminarse. No sabe qué ha estado haciendo equipo de gobierno durante estos 20 años. Está bien que vayan regulando cada plaza porque ya era hora. En el punto tres, se crea una plaza de inspector de policía pero esta plaza no sería de creación obligatoria si el equipo de gobierno en la anterior legislatura no hubiera creado una plaza de intendente que no eran necesarias ni obligatoria para un municipio como Peñíscola. En total porque el equipo de gobierno quiere tener una plaza de intendente, nos cuesta más de 100.000 €. Cree que para Peñíscola no es necesario. La plaza de técnico de intervención le parece estupendo, es importante que haya alguien allí cuando falte la interventora. Aprovecha para pedir disculpas al Sr. Interventor Accidental porque en sus intervenciones a veces ha sido un poco duro con él y ahora quiere agradecerle el trabajo que ha hecho en los reparos de intervención que puso en su momento, y gracias a ellos el Sr. Blasco ha podido hacer una buena fiscalización del equipo de gobierno. Le parece estupendo pasar el conserje-limpiador a celador. Cambiar un peón de obras a ordenanza le parece mal porque en la brigada municipal se tiene que crear plazas y no reducirlas. Aunque esta persona no esté ahora ejerciendo funciones de obras, es importante que haya gente en la brigada municipal. Con el tema del complemento específico del celador se abstendrá ya que no sabe si hay que bajar el complemento al que entra nuevo o subírselo al que ya estaba antes. Haciendo el mismo trabajo tienen que cobrar los dos lo mismo, pero no sabe si se tiene que bajarle al uno o subirle al otro. Le parece bien cambiar todos los puestos de la brigada a oficial, pero luego habrá que echar a suertes quién hace el mortero porque si todos son oficiales habrá que ver qué funciones tiene cada uno.

En cuarto lugar, la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que la relación de puestos de trabajo junto con el presupuesto son los dos instrumentos más importantes que tiene el Ayuntamiento ya que son el motor que da vida al ayuntamiento. Puede que la intención de la Sra. Salgado sea buena en llevar estos asuntos a pleno, pero los dirigentes del Partido Popular la están utilizando para darle una lavada de cara a la RPT del año 1998. El equipo de gobierno ha estado más de dos décadas gobernando y ahora se quiere poner las pilas porque la legislatura se está terminando y hay unos intereses particulares. Esto es lo que se llama el partidazo del Partido Popular. El informe jurídico demuestra que la mayoría de propuestas no están ni justificadas y aquí se saltan a

la torera el informe técnico. Por responsabilidad y atendiendo al interés general y según el artículo 87 del ROM y el art. 92 del ROF solicita la retirada del orden del día de los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

En quinto lugar, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que en el último pleno en noviembre de 2018 se aprobó la plantilla de Personal y el presupuesto. Hoy se procede a aprobar la modificación de la RPT para incluir en la misma a las nuevas plazas creadas en plantilla y a señalar otras modificaciones puntuales. Se crearon en la plantilla dos plazas nuevas: una de inspector de policía y otra de técnico que había de situarse en el departamento contable. También se clasifican dos plazas a la condición de funcionario. Finalmente se procede a equiparar los puestos de trabajo con el mismo complemento específico y un cambio de denominación de los oficiales de la brigada. Todos estos acuerdos fueron negociados en la mesa general de negociación donde la inmensa mayoría de los miembros de la mesa general de negociación les dio soporte y apoyo. Quiere dejar claro que el ayuntamiento de Peñíscola tiene una relación de puestos de trabajo. Pide que no se confunda una relación de puestos de trabajo con un plan. Esta modificación es preceptiva ya que en virtud de la potestad de autoorganización del equipo de gobierno, se pueden crear puestos en plantilla plazas en plantilla y por consiguiente debe modificarse la relación de puestos de trabajo creando puestos. Lee una parte del informe de la Técnico de Personal en relación con la creación de la plaza de intendente de policía local en el que dice que se podrá crear un puesto de intendente en los municipios entre 12.001 y 20.000 habitantes o que cuenten con una plantilla de policía entre 31 y 50 plazas de funcionarios. El ayuntamiento de Peñíscola está dentro de estos parámetros. Por tanto, se puede crear una plaza de Intendente. Además, existen dos plazas de la categoría inferior (inspector) a la máxima categoría de la plantilla (intendente). Si hay un intendente, deben de haber dos inspectores. El Sr. Blasco o no se lee los informes o está contando mentiras. El pueblo no está roto. Ruega que se pasee un poco por Peñíscola. O sale muy poco de casa y no visitar ningún pueblo de alrededor o no viaja nunca porque si este pueblo está roto, España se cae a trozos. Las calles de este pueblo están en buenas condiciones, obviamente si vamos a buscar algún bache lo encontraremos.

El **Sr. Alcalde** pide al Sr. Secretario que informe se existen los informes, si el expediente está completo y son favorables para proceder a la deliberación de los asuntos.

El **Sr. Secretario** informa que, a pesar de que se han tratado todos los puntos de forma conjunta, en cada expediente consta el informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa y una nota de conformidad del Secretario. Sí que es verdad que el informe de la Técnico habla de más asuntos, pero en los casos en los que faltaba algún tipo de informe no se han traído este plano y se han dejado fuera del orden del día para próximas sesiones pero los asuntos que se han traído son los que estaban claros y estaban todos los informes y los expedientes están completos.

En un segundo turno de intervenciones, la **Sra. Salgado Mora** responde al Sr. Blasco diciendo que esto no se está trayendo deprisa y corriendo porque ella lo cogió hace año y medio y ya estaba trabajando en ello. Si se dirige a la TAG de Personal verá todo el trabajo que se está haciendo, que es muy laborioso, que es un tema que no se puede traer de hoy para mañana y esto ya se explicó en las comisiones informativas, pero como allí no hay tele, allí no se pregunta nada. Para la brigada se van a contratar dos personas porque una se jubiló y la otra tiene una invalidez si se está tramitando para contratar dos personas más. No quiere decir que se vaya dismantelar la brigada. No entiende cómo ahora la Sra. Esbrí y el Sr. Blasco tienen dudas si el lunes no tenían ninguna duda. El lunes teníamos

la misma documentación que tenemos ahora, y ahora resulta que faltan informes. Y los asuntos sobre los que faltaban informas van a venir en marzo de este año.

Seguidamente, el **Sr. Blasco Barrachina** le replica que las preguntas las hace quien tienen dudas. Él no tiene ninguna duda de que se creó la plaza de intendente porque les interesaba al equipo de gobierno y ahora toca tener una plaza de inspector más porque les interesa. La Roca ha pedido que se graben las comisiones informativas sin embargo no se graban. Ahora parece que hay un poco de interés para que se vea qué se hace en esas comisiones informativas y lo que se habla y que quede constancia para los concejales que entran en el futuro y que sepan todo lo que hemos hablado y hemos tratado y todas las veces que hemos llevado propuestas y nos las han tumbado. No se van a grabar en esta legislatura las comisiones informativas, eso está muy claro. En respuesta al Sr. Forner dice que él no ha mentado, no es obligatorio tener una plaza de intendente. El equipo de gobierno puede crearla, pero no es obligatorio. En otras cosas sí se han saltado la ley, pero en esto no. Considera que es un capricho del Partido Popular tener una plaza de intendente en Peñíscola. Cuando algo no es obligatorio es porque a lo mejor no es necesario. Menos viajar y más salir a pasear por su pueblo. Dese un paseo por aquí y verá todo lo que está roto, cada cinco metros encontrará un agujero.

La **Sra. Esbrí Navarro** comenta que el PSOE está en campaña desde el 15 de junio de 2015 y ahora estamos en precampaña. Quieren legalizar lo que es la situación de la RPT pero hoy le hacen dudar si todos los concejales que están aquí sentados se han leído el informe de la Técnico. Sí que es verdad que el informe de conformidad lo es sobre lo que versa el informe de la TAG. Sobre el punto 1º dice el informe que la propuesta no es de la máxima urgencia. En el 4º dice que no es una propuesta de la concejal de Personal. En el punto 5º dice que la propuesta debe completarse. El 7º dice que hace más de cuatro años que se solicita desde la Mesa Negociadora. En el 8º no se motiva la propuesta. Le parece una falta de respeto del equipo de gobierno que ahora aquí deprisa y corriendo y sin leer el informe por todos los miembros de la Corporación vengan aquí a decir que el informe es favorable. La RPT es del año 98 y el equipo de gobierno ha tenido más de dos décadas para modificarla. El trauma viene por falta de admisión de responsabilidades.

El **Sr. Forner Simó** comenta que la RPT existe desde el año 1999 y siempre ha existido una en el Ayuntamiento. La RPT ha de modificarse porque el ayuntamiento está vivo y se generan cambios en todos los años. El equipo de gobierno tiene la potestad de autoorganización por las necesidades que cada día se dan en el día día. Prácticamente todos los años hay modificaciones de la RPT y la Sra. Esbrí hace cuatro años que está como concejal y ésta no es la primera modificación de RPT que se trae. Además estos temas que dice que no están informados puede leerlos en las actas de la mesa general de negociación y los sindicatos están dando apoyo a todas y cada una de estas propuestas. Al Sr. Blasco le replica que el intendente no es un capricho del Sr. Alcalde ni del equipo de gobierno sino que a este pueblo nos corresponde tener un intendente y dos inspectores.

El **Sr. Alcalde** pregunta de nuevo al Sr. Secretario si los expedientes está completo y los informes son favorables a las votaciones para modificar la relación de puestos de trabajo.

El **Sr. Secretario** responde que los expedientes están completos y sí que es verdad que el informe de la Técnico señala aspectos que son discrecionales para la Corporación. Que sean aspectos discrecionales no quiere decir que sean ilegales: el ayuntamiento puede decidir una cosa u otra. Por

ejemplo, para la creación de la plaza de intendente de la policía local, acaba el informe diciendo que es discrecional crearla ahora o crearla durante el plazo de cuatro años. Eso es una decisión política, es igual de legal crear el puesto ahora o dentro de cuatro años. La propuesta de modificación de la denominación de oficiales vino a iniciativa de la propia Técnico de Personal, ella misma propuso ese tipo de modificación. Todas las cuestiones que del informe que no estaban reforzadas jurídicamente se han dejado fuera de este Pleno para próximas sesiones.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** leyendo parte del informe a la Técnico de Personal en cuanto a la explicación de la diferencia entre plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo.

Votación.

Sometido a votación la retirada de este punto del orden del día, se produce el siguiente resultado: cuatro votos a favor de la retirada: PSOE, La Roca y Sr. Trillo Mosquera y 9 votos en contra PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP y Ciudadanos, la abstención de PSOE, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández y el voto en contra de La Roca.

4º.- DICTAMEN PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN (5181J). La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 14 de enero de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, La Roca, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández y con la abstención de PSOE y Sr. Trillo Mosquera, la siguiente propuesta formulada por parte de la Sra. Concejala-delegada de Personal:

Propuesta de acuerdo

«Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2018 se acordó aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y entre otros acuerdos se adoptó el siguiente: “-crear una plaza de funcionario de la subescala Técnica de Administración general. ”

A la vista de la propuesta justificada que emite la Interventora y con la conformidad de la Concejala de hacienda, las características del puesto serán las siguientes.

*Denominación del puesto. Técnico de Intervención
Nº de puesto de trabajo: 3.1.2
Escala/Su bescala : Administración General/Técnica
Grupo/Subgrupo: A/A1
Naturaleza: funcionario
Complemento de destino: 26
Circunstancias C.E..2-3
Valor C.E. (referido a 14 pagas): 16.667,70 euros
Titulación: Grado o Licenciatura
Forma de provisión: concurso
Requisitos específicos: formación en el área económica*

Habiéndose procedido a la negociación colectiva de las modificaciones propuestas para este ejercicio en Mesas negociadoras de fecha 9.11.2018.

Efectuados estos trámites y a los efectos de recabar informe jurídico conforme a lo previsto en el art. 3.3 d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito la siguiente PROPUESTA de acuerdo:

PRIMERO.- Crear el puesto de Técnico de Intervención en la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se identificará como puesto de trabajo número 3.1.2

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte, junto con las modificaciones que se produzcan en la Relación de puestos de trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Votación.

Sometido a votación la retirada de este punto del orden del día, se produce el siguiente resultado: cuatro votos a favor de la retirada: PSOE, La Roca, Sr. Trillo Mosquera y 9 votos en contra PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos, La Roca. y Sr. Sánchez Fernández y la abstención de PSOE y Sr. Trillo Mosquera.

5º.- DICTAMEN PROPUESTA DE RECLASIFICACIÓN DE UN PUESTO DE CONSERJE-LIMPIADOR (LABORAL) EN PUESTO DE ORDENANZA (FUNCIONARIO) (5182Z).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada el día 14 de enero de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, La Roca, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y con la abstención de PSOE, la siguiente propuesta formulada por parte de la Sra. Concejal-delegada de Personal:

Propuesta de acuerdo

«Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2018 se acordó aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y entre otros acuerdos se adoptó el siguiente: "Reclasificar una plaza de Conserje-limpiador (laboral) a una plaza de funcionario de la escala Administración general, subescala de Subalternos ".

Las características del puesto serán las siguientes:

Denominación del puesto. Ordenanza

Nº. de puesto de trabajo: 7.2.1

Escala/Subescala : Administración General/Subalternos

Grupo/Subgrupo: AP

Naturaleza: funcionario

Complemento de destino: 14

Circunstancias C.E..2

Valor C.E. (referido a 14 pagas): 5.476,38 euros

*Titulación: sin requisito de titulación
Forma de provisión: concurso*

Habiéndose procedido a la negociación colectiva en fecha 9 de noviembre de 2018 de las modificaciones propuestas para este ejercicio.

Efectuados estos trámites y a los efectos de recabar informe jurídico conforme a lo previsto en el art. 3.3 d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Amortizar el puesto de trabajo n.º 7.2.1 de Conserje-limpiador.

SEGUNDO.- Crear el puesto de Ordenanza adscrito a servicios generales en la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se identificará como puesto de trabajo número 7.2.1

TERCERO.- Publicar el acuerdo que se adopte, junto con las modificaciones que se produzcan en la Relación de puestos de trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Votación.

Sometido a votación la retirada de este punto del orden del día, se produce el siguiente resultado: cuatro votos a favor de la retirada: PSOE, La Roca, Sr. Trillo Mosquera y 9 votos en contra PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos, La Roca, Sr. Sánchez Fernández y Sr. Trillo Mosquera y la abstención de PSOE.

6º.- DICTAMEN PROPUESTA DE RECLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DE OBRAS (LABORAL) EN ORDENANZA (FUNCIONARIO), CLASIFICADO EN ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNOS (51835).-La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada el día 14 de enero de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, con el voto en contra de La Roca y con la abstención de PSOE, la siguiente propuesta formulada por parte de la Sra. Concejala-delegada de Personal:

Propuesta de acuerdo

«Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2018 se acordó aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y entre otros acuerdos se adoptó el siguiente: "Reclasificar una plaza de Peón (laboral) a una plaza de funcionario de la escala Administración general, subescala de Subalternos"

Habiéndose procedido en fecha 9 de noviembre de 2018 a la negociación colectiva de las modificaciones propuestas para este ejercicio.

La ficha descriptiva del puesto será la siguiente:

Las características del puesto serán las siguientes:

Denominación del puesto. Ordenanza

Nº. de puesto de trabajo: 7.1.11

Escala/Su bescala : Administración General/Subalternos

Grupo/Subgrupo: AP

Naturaleza: funcionario

Complemento de destino: 14

Circunstancias C.E..2

Valor C.E. (referido a 14 pagas): 5.476,38 euros

Titulación: sin requisito de titulación

Forma de provisión: concurso

Efectuados estos trámites y a los efectos de recabar informe jurídico conforme a lo previsto en el art. 3.3 d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito la siguiente PROPUESTA de acuerdo:

PRIMERO.- Amortizar el puesto de trabajo n.º 7.1.11 de Peón de obras.

SEGUNDO.- Crear el puesto de Ordenanza adscrito a servicios generales en la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se identificará como puesto de trabajo número 7.1.11

TERCERO.- Publicar el acuerdo que se adopte, junto con las modificaciones que se produzcan en la Relación de puestos de trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Votación.

Sometido a votación la retirada de este punto del orden del día, se produce el siguiente resultado: cuatro votos a favor de la retirada: PSOE, La Roca, Sr. Trillo Mosquera y 9 votos en contra PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández y la abstención de PSOE y Sr. Trillo Mosquera y en contra de La Roca.

7º.- DICTAMEN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL CELADOR DEL POLIDEPORTIVO (5187L).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada el día 14 de enero de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, La Roca, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y con la abstención de PSOE, la siguiente propuesta formulada por parte de la Sra. Concejal-delegada de Personal:

Propuesta de acuerdo

«Visto que el complemento específico del puesto número 6.2.2 (celador del polideportivo con horario de tarde) tiene asignadas unas retribuciones en el complemento específico muy superiores a las de otros puestos con las mismas funciones y cómputo horario que otro puesto de mañana, y similares condiciones de trabajo que el puesto número 7.1.4, por lo que debe corregirse esta situación, tal como se ha venido solicitando por la parte social en diversas sesiones de la Mesa Negociadora.

Vistas las actas de la Mesa de negociación n.º 3/2015 y 2/2016, en las que se pone de manifiesto por la parte social las diferencias de complemento específico entre quienes realizan las mismas funciones de celador en el polideportivo, percibiendo distintas retribuciones el empleado que las realiza en turno de mañana al que las realiza en turno de tarde.

Habida cuenta del expediente número 3223X, en el que consta la Resolución de Alcaldía n.º2018000863, por la que se contrata, en régimen laboral de interinidad, a un Ordenanza para el polideportivo para ocupar la vacante por jubilación del celador del Polideportivo con iguales retribuciones que el oficial que las presta en turno de mañana, "nivel salarial del Subgrupo C2, complemento de destino 16 y complemento específico de 410,12 euros (14 pagas)", y,

Visto que el Secretario informa, entre otras cuestiones, que las retribuciones a percibir por dicho Ordenanza son inferiores a las previstas en la Relación de puestos de trabajo en referencia al complemento específico del puesto, por el presente se procede a la descripción del puesto, de naturaleza laboral, de Celador del polideportivo n.º 6.2.2,

Denominación del puesto. Celador del polideportivo

Nº. de puesto de trabajo: 6.2.2

Grupo/Subgrupo: C2

Naturaleza: laboral

Complemento de destino: 16

Circunstancias C.E..2

Valor C.E. (referido a 14 pagas): 5.741,68 euros

Titulación: Graduado en E.S.O. o equivalente

Forma de provisión: concurso

Observaciones: turno de tarde

Efectuados estos trámites y a los efectos de recabar informe jurídico conforme a lo previsto en el art. 3.3 d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito la siguiente PROPUESTA de acuerdo

PRIMERO.- Modificar el puesto de trabajo n.º 6.2.2 de Celador del polideportivo, asignándole un complemento específico anual de 5.741,68 euros y en el apartado Observaciones "horario de tarde".

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte, junto con las modificaciones que se produzcan en la Relación de puestos de trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Votación.

Sometido a votación la retirada de este punto del orden del día, se produce el siguiente resultado: cuatro votos a favor de la retirada: PSOE, La Roca, Sr. Trillo Mosquera y 9 votos en contra PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández y la abstención de PSOE, Sr. Trillo Mosquera y La Roca.

8º.- DICTAMEN PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE OFICIALES DE OBRAS, MANTENIMIENTO, PINTURA Y TALLER, PASANDO A DENOMINARSE "OFICIAL" (5201X).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada el día 14 de enero de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, La Roca, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y con la abstención de PSOE, la siguiente propuesta formulada por parte de la Sra. Concejala-delegada de Personal:

Propuesta de acuerdo

«Habida cuenta de las externalizaciones de servicios, como consecuencia de que el Ayuntamiento no siempre cuenta con los medios necesarios para la realización de determinadas prestaciones, procede cambiar denominación de los 9 puestos de oficiales suprimiendo las especialidades, de modo que pasan a denominarse OFICIAL, con las funciones que constan en la ficha existente del puesto denominado "OFICIAL" en la Relación de puestos de trabajo.

Habiéndose procedido en fecha 9 de noviembre de 2018 a la negociación colectiva de las modificaciones propuestas para este ejercicio.

Efectuados estos trámites y a los efectos de recabar informe jurídico conforme a lo previsto en el art. 3.3 d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito la siguiente PROPUESTA de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la denominación de los puestos de trabajo n.º 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6, 7.1.7, 7.1.8, 7.1.9 y 7.1.10, suprimiendo las especialidades, quedando adscritos al puesto de trabajo denominado "OFICIAL" en la vigente Relación de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte, junto con las modificaciones que se produzcan en la Relación de puestos de trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Votación.

Sometido a votación la retirada de este punto del orden del día, se produce el siguiente resultado: cuatro votos a favor de la retirada: PSOE, La Roca, Sr. Trillo Mosquera y 9 votos en contra PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos, Sr. Sánchez Fernández y La Roca y la abstención de PSOE y Sr. Trillo Mosquera.

9º.- DICTAMEN PROPUESTA DE APOYO A LA MEJORA EN LA ATENCIÓN SANITARIA A LA FIBROMIALGIA. (5166K).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 14 de enero de 2019, ha dictaminado de forma favorable, por unanimidad, la siguiente propuesta formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social:

Propuesta de acuerdo

«La fibromialgia es un síndrome crónico caracterizado por el dolor generalizado que, en algunos casos, puede llegar a ser invalidante; es un problema importante de salud por su elevada prevalencia y morbilidad.

Se trata de un síndrome complejo, de etiología desconocida, evolución variable y que con frecuencia va asociado a otras patologías para las cuales no existen criterios comunes sobre el diagnóstico y tratamiento para el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS). Esta realidad constatada está originando diferencias en el abordaje de estos pacientes.

Antecedentes

2000: La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, aprobó una proposición no de ley relativa a la asistencia médica y social de las personas que sufren fibromialgia.

2001: La Subcomisión de Prestaciones del Consejo Interterritorial del SNS, en la cual se encuentran representadas todas las Comunidades Autónomas, debatió el contenido de esta proposición y acordó realizar un análisis de la situación en los diferentes ámbitos de gestión.

2002: A la vista de este análisis, la mencionada Comisión, decidió crear un grupo de trabajo que realizará un documento de consenso de todo el SNS que alcanzó la problemática y tratamiento de la fibromialgia.

2006: Redacción del documento de consenso sobre fibromialgia.

2011: Revisión del documento de consenso sobre fibromialgia.

2014: Documento de atención a pacientes con fibromialgia de la Comunidad Valenciana.

El SNS tiene como objetivo la elaboración de estrategias para mejorar la calidad en la atención sanitaria en determinadas patologías de gran prevalencia o coste social y económico; dichas estrategias se elaboran de manera conjunta y coordinada entre todos los servicios de salud de las comunidades y ciudades autónomas, con el fin de reforzar los principios de equidad y cohesión en la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos.

La elaboración de las estrategias es un proceso muy definido y consolidado, y corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), a propuesta del ministerio con competencias en materia de salud, decidir las patologías concretas sobre las cuales actuar.

Esta decisión comporta, una vez consensuadas y aprobadas por el CISNS, varias actuaciones de implementación, sensibilización, formación investigación que son impulsadas por las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Comisión de Sanidad y Consumo, en reunión del 17 de septiembre de 2018 ha debatido el texto de la proposición no de ley para la mejora en la atención sanitaria en la fibromialgia que finalmente ha sido aprobado por dicha Comisión según el artículo 162 del reglamento del de Les Corts con una resolución que ahora el Ayuntamiento de Peñíscola hace suya para apoyar dicha proposición no de ley.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de un acuerdo conforme a la siguiente

Propuesta

PRIMERO: Instar al Consell de la Generalitat a dirigir-se al Gobierno Central para que, a través y en el Marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, evalúe y analice el documento sobre la fibromialgia elaborado por el Ministerio de Sanidad, revisado en 2011, con el fin de elaborar una verdadera estrategia nacional sobre la enfermedad mencionada.

SEGUNDO: Instar al Consell a pedir al Gobierno Central que reconozca los efectos impeditivos que tienen las enfermedades englobadas dentro del síndrome de sensibilidad central respecto al trabajo y, en este sentido, adaptar las decisiones del INSS para el reconocimiento como causa de incapacidad.

TERCERO: Instar al Consell de la Generalitat para que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública:

Desarrolle las actuaciones necesarias para mejorar el diagnóstico y el tratamiento de la fibromialgia, como también del resto de patologías que se puedan englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, desde un punto de vista multidisciplinar.

Se apueste por la información, la sensibilización y la difusión del conocimiento de la enfermedad.

Se impulse la investigación sobre esta patología introduciendo la variable de género y garantizando la suficiente formación de los médicos de atención primaria en el diagnóstico y el tratamiento de estas enfermedades.

Estudie los efectos de la fibromialgia sobre la capacidad del desarrollo laboral de las personas afectadas y defina criterios de valoración como causa de incapacidad laboral o de adaptación y cambio de puesto de trabajo.

Revise el documento titulado "Atención a pacientes con fibromialgia", del año 2014, para así proceder a la devolución y la actualización, teniendo en cuenta el resto de enfermedades relacionadas que se pueden englobar dentro del síndrome de sensibilidad, con el objeto de dar una solución integral a las personas enfermas de estas patologías y facilitar así un diagnóstico cuidadoso.

Requiera a la concesionaria del departamento de salud de Manises para que cree una unidad multidisciplinar que atienda a las personas diagnosticadas con fibromialgia en las instalaciones del hospital militar de Mislata tal como prometieron.

Estudie la creación de una red en la cual se facilite la confirmación diagnóstica y el tratamiento en los casos en que así lo requieran todas las patologías que puedan englobarse dentro del síndrome de sensibilidad central desde un punto de vista multidisciplinar.

CUARTO: Remitir este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), al Instituto nacional de la Seguridad Social (INSS), a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias».

Deliberación

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, reconoce que hasta ahora no tenía ni idea de lo que era la fibromialgia pero ahora se ha documentado un poco y ha llegado a la conclusión de que el primer paso para aliviar un poco los padecimientos de las personas que la sufren es que todos tengan más claros que está enfermos, que no son manías como se dice vulgarmente y aunque no tengan manifestaciones externas, su dolor es real. Es una enfermedad poco conocida, no tiene cura, y tampoco se sabe por qué se produce. No entiende por qué se refiere la propuesta al hospital de Mislata, ¿se trata de crear un hospital de referencia para esta enfermedad?

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, dice que, como siempre que se traen propuestas para instar a las administraciones a hacer alguna cosa votará a favor por qué le parecen propuestas políticas muy interesantes y que debemos estar todos de acuerdo y cogidos de la mano para estas cosas pero quiere remarcar que cuando La Roca ha querido instar al gobierno y a la Generalitat por el tema de la AP-7 y algunas cosas más, el equipo de gobierno siempre le ha dicho que eso no es una propuesta de Pleno. Está claro que está muy contento de que la ciudadanía pueda llevar propuestas a Pleno y en cada Pleno deberíamos comprometernos a hacer la vida de las personas mucho mejor. Él sí que tiene la suerte o la desgracia de conocer a personas que sufren esta enfermedad y siempre le comentan lo mismo, el cansancio, el dolor, el no poder subir hasta el casco antiguo. El Ayuntamiento debería tener una ciudad adaptada y unas condiciones de movilidad sublimes para que la gente pueda, por lo menos, sentarse a descansar en un banco con respaldo. Que las paradas de autobús tengan sombra, que los bancos de las paradas de autobuses sean ergonómicos.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, va a votar a favor de esta propuesta planteada por la asociación. Además, indica que le ha propuesto a la asociación que hable también con el Consell de Salud.

La **Sra. Albiol Roca**, concejal de Bienestar Social, define la fibromialgia como una afección que está caracterizada por un dolor crónico musculoesquelético generalizado. La etiología es desconocida, afecta a un 2% de la población, principalmente mujeres, y esto supone una importante demanda asistencial tanto en atención primaria como en reumatología. Esta propuesta no es una propuesta de carácter político sino que, al día siguiente del pleno de noviembre, acudieron los afectados de la Asociación comarcal de fibromialgia a hablar con ella para presentarle esta propuesta de ayuda para la mejora de enfermos de fibromialgia y ella les comento que esta propuesta la debían presentar a través de una instancia general para poderla llevar al Pleno. El 5 de diciembre de 2018 la presentaron tal como les dijo. Se lo paso al Secretario de forma inmediata. Ella les comento que esta propuesta la llevaría por Pleno tan pronto pudiese subiese habido un pleno en el mes de diciembre que había probabilidades de hacer un pleno, se hubiera pasado si no se pasaría el primer pleno 2019 que es este pleno. No es una propuesta política ni se trae aquí porque estemos en precampaña. Esta propuesta se presenta también en los diferentes ayuntamientos de la comarca y en cada municipio a medida que sean convocados plenos se ha ido aprobando esta propuesta. No se ha inventado esa propuesta el ayuntamiento de Peñíscola. Casualmente en 2015 le ocurrió lo mismo, en una sesión del 21 de mayo de 2015 en la que se llevó una recogida de firmas a favor de la fibromialgia y hubo un concejal que le dijo si esto era una pretensión política, casualmente todas las propuestas de la fibromialgia vienen en época electoral pero no lo busca ella. No es cuestión política, es para mejorar

la calidad de vida de las personas, es algo tan simple y tan sencillo como eso. Mislata quiere ser el lugar de referencia, es un lugar donde hay diversos especialistas para tratar las diferentes dolencias.

El **Sr. Blasco Barrachina** aclara que en ningún momento ha querido decir que el equipo de gobierno pretenda sacar rédito electoral con esta propuesta. A pesar de ello, considera que es una cuestión política porque los ciudadanos piden a los grupos políticos que se posicionen en estos temas para dar apoyo a sus propuestas.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** quien apunta que en todos los expedientes consta una propuesta diciendo qué expedientes deben llevarse a Pleno y cuáles son. Precisamente, en este punto y en el siguiente, constan sendos informes jurídicos muy claros.

Votación

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

10º.- DICTAMEN PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA CIUDADANA “A FAVOR DE LA CREACIÓN DE UN CENTRO OCUPACIONAL EN LA COMARCA DEL BAIX MAESTRAT” (61K).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 14 de enero de 2019, ha dictaminado de forma favorable, por unanimidad, la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Bienestar Social:

Propuesta de resolución

«Vista la instancia presentada en fecha 27 de diciembre de 2018 (Reg. E. Ayto. Nº10.080) conjuntamente por la Asociación «Personas con discapacidad COCEMFE Maestrat», la Asociación «Creixem» y la Associació de discapacitats intel·lectuals «Els Fenòmens», en la que exponen que todos ellos son socios fundadores de la plataforma ciudadana «a favor de la creació d'un nou centre ocupacional al Baix Maestrat» cuyo objetivo es adquirir una amplia base social de apoyo necesario para solicitar a la Generalitat Valenciana la realización de un nuevo centro ocupacional en la comarca del Baix Maestrat ante las carencias que tiene esta comarca en materia de ocupación para las personas con discapacidad.

Visto que en la citada instancia solicitan que el ayuntamiento de Peñíscola se adhiera a la Plataforma Ciudadana «a favor de la creació d'un nou centre ocupacional al Baix Maestrat».

Considerando que la mejora de la calidad de vida de toda la población y, especialmente, de las personas con discapacidad es uno de los objetivos fundamentales de la actuación pública.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente

Propuesta

ÚNICO: *Acordar la adhesión del ayuntamiento de Peñíscola a la Plataforma Ciudadana «a favor de la creació d'un nou centre ocupacional al Baix Maestrat» creada por la Asociación «Personas con discapacidad COCEMFE Maestrat», la Asociación «Creixem» y la Associació de discapacitats intel·lectuals «Els Fenòmens».*

Deliberación:

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, explica que el centro ocupacional es para personas discapacitadas. Es importante que existan este tipo de centros pero insta al equipo de gobierno a que no se quede solamente en eso, es importante crear puestos de trabajo, a lo mejor una escuela taller, para que ellos puedan hacer también cosas allí y también es importante hacer accesible nuestro municipio. Recuerda que incumplimos desde diciembre la ley de accesibilidad de la Generalitat Valenciana. Está muy bien hacer una declaración, pero insta a tomar medidas como equipo municipal para que estas personas tengan facilidad para moverse por nuestro municipio. Insta a mejorar la vida de las personas.

La **Sr. Albiol Roca**, concejal de Bienestar Social, explica que esta propuesta se presentó en el ayuntamiento el pasado 27 de diciembre y se ha llevado al primer pleno celebrado desde entonces. Se presenta a través de una plataforma que se ha creado con tres asociaciones: COCEMFE, Creixem y Els Fenòmens. La comarca ha ido creciendo y al centro ocupacional ubicado en Benicarló se está quedando pequeño.

El **Sr. Blasco Barrachina** considera que es un método más efectivo presentar las propuestas a través de las asociaciones y no a través de los concejales. De esta manera en los cuatro últimos meses presentará así las propuestas.

El **Sr. Alcalde** destaca que en Peñíscola hay más número de zonas accesibles que las que marca la ley: zonas en el Casco Antiguo, en el pabellón polideportivo, en el edificio Sociocultural, en el colegio de primaria, en el colegio de secundaria, en la escuela de música, todos y cada uno de los edificios y todo Llandells, ahora una reforma que habrá en el casco antiguo, accesibilidad en dos playas. Instala al Sr. Blasco a que no quiera vender sus mentiras y su oportunismo.

Votación

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

11º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

El Sr. Secretario da cuenta a la Corporación de tres pronunciamientos judiciales.

- En primer lugar, da cuenta de una sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana, de la Sala de lo contencioso-administrativo que desestima el recurso de apelación interpuesto por la empresa Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. contra la adjudicación del contrato de la zona azul de Peñíscola. Es una sentencia favorable al ayuntamiento.
- En segundo lugar, da cuenta de la sentencia del Tribunal Supremo de la sala de lo contencioso- administrativo, sección primera, que inadmite a trámite un recurso de casación

interpuesto por la mercantil El Edén Peñíscola S.A. contra un acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se denegó licencia de obras mayores para la construcción de un complejo residencial de 265 viviendas, un local y 332 plazas de garaje en la Avenida Valencia. También es favorable al ayuntamiento.

- Finalmente, da cuenta del Auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de la sala de lo contencioso administrativo, en relación con Peñíscola Playa en ejecución de sentencia que insta al ayuntamiento a que se requiera, de forma expresa y personalmente, a cada uno de los titulares de los inmuebles así como sus posibles ocupantes para que en el término de un mes dejen vacuos y expeditos los locales objeto de estos autos afectados por la demolición, apercibiéndoles de que, en caso contrario, se deducirá testimonio al Ministerio Fiscal por posible delito de desobediencia. Asimismo que se proceda por la administración, el Ayuntamiento de Peñíscola, a la demolición de la obra ilegal materializada. Se desestima la pretensión de los personados en esta fase del procedimiento en la que pedían que se fijase una indemnización por los posibles daños y perjuicios que se deriven de la ejecución de la sentencia y como consecuencia de la demolición del edificio, se desestima esta pretensión por no resultar directamente responsable del ayuntamiento y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar las acciones que consideren oportunas.

La Corporación quedó enterada.

12°.-RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN Y DIVERSOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 12 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2018, que se corresponden con los números del 1111 al 1434, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación. La Corporación queda enterada de todas estas resoluciones, así como de los informes de Intervención que se han puesto a disposición de los concejales.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún ruego o pregunta.

Toma la palabra, en primer lugar, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Recientemente se ha instalado un repetidor de televisión en el municipio pero parece que no ha dado el resultado esperado ya que sigue sin verse bien o desaparece la señal. Ruega que se estudie otra fórmula para resolver este problema.

2.- Prácticamente desde el año 2011 el ayuntamiento lleva discutiendo con la Conselleria competente en Urbanismo si la primera versión de la revisión del plan general debía regirse por la LRAU o por la LUV, después discutió sobre si se debía incluir la evaluación ambiental estratégica según la Ley estatal 9/2006 o no, y, mientras tanto se planteaba esto, la revisión del plan general ha estado parada. Dado estas discusiones y que en última instancia quien

aprueba la revisión del Plan General es la Conselleria, y ésta nos remitió un documento de referencia (convertido más tarde en documento de alcance), con las directrices que el ayuntamiento debe cumplir si queremos que se apruebe la revisión. A partir de ahí se habla de un documento denominado "Estrategias para un modelo territorial sostenible" que fue acusado de ser poco ambicioso y de estar hecho sólo para que lo probase la Conselleria. Curiosamente para eso fue encargado por 6.000 € después de pedir una prórroga de dos años nos plantamos en 2019 y como desde 2011 la actividad legislativa del Estado y de la Comunitat en materia de Urbanismo no ha cesado, nos encontramos ahora con la reforma del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y con el plan de acción territorial de la infraestructura verde contra el que hemos recorrido. ¿Piensa el equipo de gobierno que puede estar eternamente litigando con la Conselleria y al mismo tiempo aprobar en un plazo razonable la revisión del Plan General? Si, como está claro, el equipo de gobierno no piensa cumplir con el documento de referencia, ¿qué argumentos piensa exponer en la próxima reunión para que la Conselleria se olvide de sus propias directrices que son las de las leyes vigentes y permita continuar con la aprobación de la revisión del plan general?

3.- En cada Pleno de presupuestos el equipo de gobierno se queja del peso de las sentencias urbanísticas, las llamadas sentencias de LEVASA y de Llopis. En la primera de ellas, el ayuntamiento expropió unos terrenos para el proyecto de accesos de Peñíscola en 1984. Como no se culminó hasta 2004, hubo que pagar la diferencia del valor de los terrenos un total de 4.255.000 € pero ese suelo está perfectamente localizado y ha cumplido la función para la que fue expropiado. En cambio, en la segunda sentencia, la de Llopis, el ayuntamiento expropió parte de una finca pero por un error del Registrador de la Propiedad nos la adjudicaron la finca entera. La sentencia condena a devolver a su propietario lo que no necesitamos, un total de 4.122 m² según la demandante, aunque el ayuntamiento no hizo ninguna comprobación y ahora resulta que estos metros han desaparecido, se ve que la tierra se evapora. Como consecuencia, el ayuntamiento tuvo que pagar una indemnización de 5.200.000 €. Dado que la hemos pagado, ahora esa parcela es un bien inmueble del ayuntamiento. Pero lo cierto es que no sabemos nada de ella. No sabemos si son 4.122 m² o una cosa más pequeña. Depende dónde estuviese la parte que se expropió inicialmente. ¿Sabe el ayuntamiento si estos metros están ocupados total o parcialmente por un particular? El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dice que los ayuntamientos tienen el derecho y el deber de investigar y localizar su patrimonio. ¿Por qué el equipo de gobierno no lo ha hecho hasta ahora? Reconoce que la respuesta a estas preguntas no le importa porque él sólo es un concejal de la oposición sin responsabilidades en el gobierno pero a quien realmente debería importarle es al equipo de gobierno. Si el equipo de gobierno no puede dar cuenta de la localización de esa parcela y registrarla reglamentariamente, se podría decir que el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal Forner en esta legislatura que es cuando se ha abonado el pago han perdido un bien inmueble del ayuntamiento que tanto esfuerzo nos cuesta pagar.

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- Respecto al primer ruego el Sr. Alcalde dice que lo trasladaremos a los del Pacto del Botánico para que estudien lo de la antena. Muchas veces se piden cosas al ayuntamiento

que en realidad son competencia de la Generalitat. En efecto, el Ayuntamiento no emite en televisión ni tiene competencias en ese sentido.

2.- Da la palabra al **Sr. Forner Simó** quien apunta que la introducción a la pregunta sobre la revisión del plan general ha sido larga pero, al mismo tiempo, ha olvidado muchas otras cosas. Durante el tiempo que se ha estado revisando el plan general ha parecido muchísima legislación nueva. Reconoce que es muy difícil realizar una revisión del plan general con las constantes modificaciones normativas: ha aparecido el PATRICOVA, han aparecido las zonas de relevancia territorial, han aparecido las zonas de interés agrícola, ha aparecido el plan de acción territorial del PATIVEL, y todos ellos afectan a la configuración territorial de Peñíscola. Con estos planes, el plan general de Peñíscola prácticamente lo tienen hecho desde Valencia. Últimamente se ha planteado un documento de Estrategias que lo redactó el equipo que estaba revisando el plan general por una cuantía que estaba contratada desde el año 2003, antes de que el Sr. Forner entrará en este ayuntamiento, y que han emitido un documento que hemos llevado a Conselleria para intentar ver si estamos en la línea de Conselleria. Este documento no tiene nada que ver con el que se aprobó en 2010. Este documento está más en sintonía con el nuevo cambio de modelo territorial. Se ha intentado consensuar con la Conselleria y precisamente los números que aparecían en la Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana no cuadraban. Le ha pedido al equipo redactor que ese documento lo perfeccione y este mes de enero teníamos una reunión en Valencia que se suspendió y se aplazó para la próxima semana con el equipo redactor en Valencia. El tiempo pasa y no se puede llegar a una finalización rápida de todo esto.

3.- El Sr. Alcalde aclara que él en estas sentencias se ha limitado como Alcalde a pagar 10,5 millones de euros. Todas estas decisiones que dice el Sr. Trillo son de un anterior Alcalde socialista del año 1987, que midió los terrenos al día siguientes de Reyes del año 1987, midió, expropió, se anotaron algo y vino el vecino diciendo que aquí me habéis pagado menos de lo que me toca y ni le atendieron. El actual Alcalde se ha limitado a pagar 10,5 millones de euros y menos mal que al final los intereses los hemos sacado como los hemos sacado. El respeto a las sentencias le invita a que se lea el expediente y a que se lea la sentencia. En el Pleno de hoy se han dado cuenta de dos sentencias: una la del Edén que quería construir no sé cuántas miles de viviendas y este ayuntamiento, en base a la ley, le dijo que no, hoy los jueces también le han dicho que no. Si hubiera tenido derecho a construir, hoy los jueces hubieran dicho que el derecho a construir vale tanto. En cambio esa sentencia se ha ganado. La otra sentencia que se ha leído hoy es la de unos locales que se construyeron en los años 80 en Peñíscola Playa. Cuando él era adolescente iba a los pubs, al "tubo", y eran ilegales entonces. Hoy Andrés Martínez lo va a tener que tirar. La sentencia dice que no tienen derecho a indemnización por la actividad de los locales y lo dice muy claro. En las dos sentencias a que se ha referido el Sr. Trillo hay un derecho a indemnización que tienen los particulares por importe de 10,5 millones de euros. ¿Cómo puede la izquierda radical culpar de esto al Sr. Alcalde y al Sr. Forner? Las sentencias están publicadas en la web y recomienda a la gente que se las lea. Seguro que no han sido motivadas por ninguna decisión del Sr. Forner ni del Sr. Alcalde.

En segundo lugar, toma la palabra el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En 2019 finaliza el plazo para adaptar todas las terrazas de la vía pública del municipio a la normativa de ocupación de vía pública. Sin embargo en estos últimos años hay gente que se está construyendo terrazas nuevas y hay alguna sin terminar todavía y no se ajustan a la normativa. ¿Han avisado a los propietarios de los cambios en la normativa? ¿El equipo de gobierno ha hecho el trabajo de asesoramiento? Deberían tomar cuenta de esto. ¿Han asesorado a la gente a la hora de montarse sus terrazas o simplemente han mirado para otro lado cuando alguien se hacía una terraza y ya está?

2.- ¿Han solucionado el problema de las aguas fecales o volveremos a tener este verano un cierre de playas?

3.- Sabe que no es competencia del ayuntamiento los mares y las especies como el cangrejo azul. Se imagina que el Ayuntamiento estará pensando algún tipo de plan de contingencia que no sea ir hacer paellas. Es importante que las plagas se traten de alguna manera. ¿Qué plan tiene el ayuntamiento contra ésta?

4.- En 2019 Facsa termina su contrato de abastecimiento de aguas. ¿Saben que esta empresa tiene que devolvernos el alcantarillado de aguas potables en estado óptimo de uso? ¿Se tendrá en cuenta a la hora de revisar el contrato?

5.- Los focos de las murallas están apagados desde hace mucho tiempo. Llama a la Policía para que avisen a la empresa CLECE pero siguen igual. ¿Se sancionará a la empresa Clece por no cumplir con el pliego de condiciones, por no tener las luces del pueblo en condiciones? Además, en el paseo de la playa Sur faltan unas cuantas farolas. Otras no se han reemplazado. Clece no se está haciendo el mantenimiento. Hay muchas farolas que están oxidadas y Clece no ha arreglado. ¿A qué espera el Ayuntamiento? ¿A qué esperan para poner una sanción a esta empresa y que espabile y empiece a arreglar las farolas como marca el pliego de condiciones?

6.- Hay muchos contenedores de basura que no se limpian. Opina que no se está haciendo el control como toca de esta empresa FOBESA. A la empresa le falta personal para llegar a la limpieza óptima que necesita este municipio ya sea en playas y en calles. Fobesa tiene un mínimo de personal pero no tienen un máximo de contratación de personal. La obligación del equipo de gobierno es tener el municipio limpio en plenas condiciones.

7.- La empresa que hizo la obra del puente de l'Ullal no cumplió con el pliego de condiciones. Propuso como mejora retirar las jardineras y que el puente tenga la anchura que corresponde, ahora tiene sólo 1,11 metros de ancho. No es ni tan siquiera practicable. La empresa se ha ido de rositas y no ha hecho lo que prometió. No hay solución y la Sra. Arquitecta municipal pasa. La Sra. Arquitecta municipal dice que está todo bien. Considera que la Sra. Arquitecta municipal debería poner un poquito de atención. El grupo municipal La roca lleva dos años denunciándolo y no se hace ni caso.

8.- Estuvo en la planta de reciclado o de compactación de basuras situada en Cervera y allí había unas aulas donde explicaban que con la tasa de reciclado que pagamos se van hacer

campañas de concienciación para el tema del reciclado. Él no ha visto todavía ninguna campaña. Alguien se está ahorrando dinero y el ayuntamiento debe tomar medidas.

9.- ¿Le parece justa al equipo de gobierno la tasa de reciclado que pagamos en toda la comarca? Ya sabes que la pagan todos los pueblos.

10.- ¿Se hacen exenciones de algunos vados que no están colocados a pesar de los informes de la Policía? Hay muchos garajes que no tienen vado y ello no se está controlando. ¿Qué está pasando con estos vados? ¿Hay alguna exención? Son 180 € al año que algunos no pagan.

11.- ¿Cuándo va a haber un inspector de obras? ¿Cuándo le van a decir a la Policía que informen cuando detecten una obra en marcha?

12.- Ahora se va a proceder al derribo de varios locales en la Urbanización Peñíscola Playa pero también es cierto que esa Urbanización tiene ocupada parte de la vía pecuaria. El Hotel Prado ya se retiró de la vía pecuaria y dejó de ocupar la vía pecuaria y lo ha dejado todo diáfano sin ocupar. ¿Por qué la Urbanización Peñíscola Playa va a tener un privilegio de no tener que liberar una porción de la vía pecuaria? Cree que el siguiente paso que hay que dar es obligar a la Urbanización Peñíscola Playa a liberar la porción de vía pecuaria.

13.- Los autobuses siguen llegando a Peñíscola, los pasajeros bajan del autobús y no tiene ningún sitio donde ir a orinar. El cuarto de baño que había en la plaza Antonelli está privatizado dentro de un local público, pero no está indicado que es un baño público. De hecho, cuando está cerrado el bar, nadie puede ir a esos aseos públicos. Denuncia que el equipo de gobierno todavía no ha tomado medidas al respecto. Además, hoy se ha enterado que han cerrado con llave el baño de la biblioteca municipal. Considera que es una cosa absurda y espera una explicación.

14.- Ubicar el nuevo colegio en Cap Blanc es una locura. ¿Ha encontrado otro emplazamiento o pasa del tema?

15.- El actual cementerio ya se está llenando y el ayuntamiento debe construir un nuevo cementerio. ¿Han considerado construir el nuevo cementerio en Cap Blanc una vez hayan asfaltado las calles de esa urbanización?

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- Da la palabra al **Sr. Forner Simó** quien recuerda que en esta legislatura se aprobó una ordenanza de ocupación de vía pública y anuncia que este año va a entrar en vigor para la próxima temporada de verano. En cuanto al seguimiento de alguna de las terrazas tomará nota de la observación del Sr. Blasco y procurará que se inicien los expedientes sancionadores pertinentes para que se cumpla la normativa legal.

2.- Da la palabra al **Sr. López Ojea** quien indica que los informes sobre la contaminación de fecales están actualizados y, hoy por hoy, no hay ninguna alcantarilla que esté contaminando

las playas. Pero no puede ser visionario y si hubiera una contaminación del mar o del pueblo de al lado no lo podemos evitar actuaremos en consecuencia como has actuado hasta ahora.

3.- Reconoce que el cangrejo azul es un problema. Seguramente el Sr. Blasco los cogería para criarlos y otras personas en cambio los cogerían para exterminarlos. Lo cierto es que el ayuntamiento no tiene competencias dentro del mar. Lo que hará el ayuntamiento es estar al lado del sector pesquero porque es un tema que les está perjudicando mucho y ya veremos qué ocurre en verano porque el cangrejo azul es una plaga.

4.- En cuanto Facsa indica que se remitirá a los informes oportunos y, en caso de que haya un nuevo contrato, evidentemente se devolverá el alcantarillado en el estado óptimo o en el estado que diga el pliego como hicimos en Atalayas cuando se ha igualado la tarifa del agua con el resto de vecinos del pueblo. Recuerda que el pueblo de Peñíscola es de los que paga el agua más barata de toda la Comunidad Valenciana.

5.- Siempre que hay un apagón de los focos de la muralla se comunica a Clece y ellos actúan. En este caso, pedirá un informe al Técnico para saber si se está cumpliendo el contrato que entiende que sí. Lamentable que el Sr. Blasco ve mal los focos de las murallas porque los ha puesto este equipo de gobierno. No sabe qué dirá el Sr. Blasco cuando vea lo que se está haciendo en el castillo. El Sr. Alcalde dice que él se lo dejará todo hecho por si acaso luego no hay ayudas para los focos de las murallas o por si no llega el dinero.

6.- Invita al Sr. Blasco a que se dé un paseo por las ciudades de España. La gente que viene a este pueblo se queda maravillada con la limpieza. Es verdad que hay cuestiones puntuales, en todos los lados. Pero Peñíscola es la ciudad más limpia del Mediterráneo y donde gobierna la izquierda tienen la basura amontonada. Vaya a Madrid, a Zaragoza, a Valencia, a Barcelona, vaya a Cuba o a Venezuela y verá que esto es el paraíso a nivel de limpieza. El contrato de limpieza es austero porque en su momento había que devolver dinero por las sentencias. Felicita a todos y cada uno de los trabajadores de Fobesa por todo el esfuerzo y amor con el que trabajan y presumen de ser barrenderos de Peñíscola. Lo que el Sr. Blasco dice no influye en el ciudadano de Peñíscola porque éstos saben que no es verdad y que Peñíscola está limpia, pero como el Pleno se ve en la comarca, una persona de fuera puede creer que el pueblo está sucio pero, de hecho, cuando viene aquí "flipa" porque ve que están todas las calles asfaltadas. Manifiesta que cuando gente de otros pueblos lo ven por la calle, le dicen que ojalá fuese el alcalde de Benicarló o el alcalde Vinaròs.

7.- La Sra. Arquitecta municipal emitió un informe en el que dice que el puente cumple.

8.- Atenderá el ruego de las campañas de residuos, aunque él sí que ha visto campañas a través de las escuelas y los colegios.

9.- La tasa de reciclado no le parece ni mucho ni poco mientras se tenga el servicio. Hoy en día la tasa de reciclado todos los partidos la han votado a favor. El Alcalde de Vinaròs también la vota a favor. Además, el presidente del Consorcio que gestiona los residuos es el alcalde de Rosell que es del Partido Socialista. Al final el Sr. Blasco conseguirá que la gente crea que la tasa de residuos la pone Andrés Martínez. Aclara que la tasa la pone el

Consorcio. Peñíscola tenía el único vertedero legal de la comarca y actualmente está sellado. Como es una obra que no se ve y que hizo la Conselleria a caballo entre dos legislaturas, no se le da importancia pero costó cerca de 1 millón de euros de inversión. Recuerda que uno no puede salirse de los consorcios. Antes de llegar Andrés Martínez a la alcaldía, en este municipio la basura se gestionaba tirándola al barranco y encendiéndola todos los días.

10.- Da la palabra a la **Sra. Salgado Mora** quien dice que, en cuanto a los vados, se está trabajando con los impagos y se está notificando a la gente que no ha pagado los vados para que pague. Estos expedientes tienen que pasar por la Junta de Gobierno Local para que se retiren los vados. Se está trabajando en ello. El personal es el que tenemos y no se puede abarcar todo. La policía no se puede dedicar sólo a vados. Una vez se acabe con los impagos, se empezará con quienes no tienen vado o con quienes los tienen falsos.

11.- La inspección de obras siempre se ha hecho y se sigue haciendo con los aparejadores que hay en el ayuntamiento. Cuando hay una denuncia, se actúa. Precisamente esta semana ha firmado dos o tres, no es que no se actúe. A parte, se ha iniciado el proceso para contratar a una persona y mejorar ese servicio.

12.- Pide a la Conselleria que actúe en la vía pecuaria. La vía pecuaria es propiedad de la Generalitat. Además hay un contencioso abierto por parte de los vecinos a los que les van a tirar los locales que han denunciado a otros vecinos que ocupaban lo de atrás. Aclara que tanto los locales de delante como los de detrás que dan a la vía pecuaria no se ocuparon estando él como Alcaldé y el Sr. Forner como concejal de Urbanismo. Este Alcalde va a tirar los locales, y si viene la Conselleria y ordena que se derriben los aparcamientos de detrás también los tirará.

13.- Insta a que se lean el pliego de condiciones del contrato en cuanto a la pregunta número 13. Si hace el ruego de que se pongan servicios cerca de las instalaciones del puerto, se podrán. Traslada este ruego al concejal de Servicios para que lo antes posible pueda ubicar algunos baños cerca del puerto en la zona que sea municipal.

14.- Da la palabra a la **Sra. París Marín** quien dice que ha cerrado con llave los baños de la biblioteca municipal por respeto a los usuarios, ya que a veces los encontraban en condiciones que no tocaba porque venía gente que no era usuaria de la biblioteca. Los mismos trabajadores de la biblioteca le mandaban correos diciendo que los usuarios se quejaban por cómo se encontraban los baños y, como los trabajadores de la biblioteca no pueden estar pendientes de si el baño está bien o está mal, es una cuestión de responsabilidad para que la gente se encuentre los baños en condiciones y lo peor de todo sería que si los baños estuviesen mal, el primero en quejarse sería el concejal Sr. Blasco.

15.- Da la palabra a la Sra. Albiol Roca, concejal de Bienestar Social, quien respecto al nuevo colegio dice que el ayuntamiento no se ha dormido en los laureles y el trabajo se ha ido realizando. En junio se contrató un arquitecto porque la Sra. Arquitecta municipal no daba abasto con todo el trabajo que tenía y todavía no se había incorporado el anterior arquitecto que estaba en excedencia. También se reunió con la directora del colegio, la arquitecta, el ingeniero, la aparejadora, y el arquitecto que hizo el proyecto y todos ellos estuvieron viendo

las cosas que les parecían bien y lo que no. De ahí se elaboró un informe que se trasladó a la Dirección General de Educación y se reunieron con la Arquitecta de la dirección territorial y estuvieron allí comentando el proyecto y el informe y en esa conversación le insistieron otra vez en la posibilidad de ampliar el colegio. A ella tampoco le parece estupendo hacer el segundo colegio en Cap Blanc pero, de hecho, es el único solar público que dispone el Ayuntamiento. Para adherirnos al programa Edificant el ayuntamiento tenía que tener una propuesta y no ir con las manos vacías. Ahora se propone la posibilidad de ampliar el colegio en la tierra que está delante del polideportivo donde están aparcando los coches. Considera que, en vez de aparcar coches, se podía ampliar el colegio por allí. La Arquitecta les invitó a hablar con Medio Ambiente donde estuvieron el pasado 12 de diciembre y les atendió el jefe del servicio territorial de urbanismo y medio ambiente y después de la conversación les emplazó a que visiten la Dirección de Espacios Naturales. Ahora está pendiente de tener una cita con Espacios Naturales porque ve que esta opción es más viable que la otra. Está el polideportivo, está todo el colegio y es una opción que debemos explorar hasta el final. Si finalmente nos dicen que no puede ser, continuaremos con la opción de Cap Blanc.

16.- ¿Qué les parecería a los vecinos de Cap Blanc que el ayuntamiento ubicase un cementerio allí? Para ubicar un cementerio debe cumplirse las normativas y las distancias. Que le asfalten las calles sí que les gusta a los vecinos, pero supone que no les gustará que les ubiquen un cementerio allí. Recuerda que con el voto de La Roca hoy no sabría dónde enterraríamos a los muertos.

En tercer lugar la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, fórmula los siguientes ruegos y preguntas.

1.- En relación a los metros del Paseo Marítimo que no están delimitados a que se refiere la Sentencia de la familia Llopis, ruega que se conteste más explícitamente a lo preguntado por el Sr. Trillo Mosquera porque a ella también le surgen dudas: no sabe dónde están esos metros y le gustaría saberlo.

2.- ¿Quién lleva el control de Personal (entradas, salidas, vacaciones, permisos)? ¿Funciona el fichero de la huella?

3.- ¿Cuándo va la empresa a proceder al asfaltado de la antigua nacional N-340? Las obras en la nave ya se han terminado y no se ha iniciado el asfaltado.

4.- ¿Sigue en el taller el camión municipal? Le consta que no solamente el Sr. Concejal de Gobernación tiene el carnet suficiente para retirarlo del taller sino que hay como mínimo tres trabajadores de la brigada municipal que tienen permiso.

5.- La plaza Antonelli el Ayuntamiento tiene un inmueble que lo alquila para lavar restaurante y allí hay unos servicios públicos. Pregunta si han tenido tiempo de revisar cómo está el asunto.

6.- ¿Dispone el ayuntamiento de entradas para ir a ver los partidos del Villarreal CF? ¿Por qué el equipo de gobierno no utiliza el método del sorteo para repartir las entradas?

Finalmente, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- En cuanto al tema de las sentencias hay que reconocer el fracaso de la izquierda y la ruina para este ayuntamiento que fue el partido socialista de esos 10 millones y medio de euros que hemos tenido que pagar. Ahora hay que escuchar de los posibles futuros concejales léanse la sentencia que está expuesta y es algo que nos ha tocado y es lo que hemos tenido que pagar por la mala gestión del gobierno de la izquierda. Sobre los metros, pregúntele usted a quien le tiene que preguntar. Supone que se lo podrá explicar a su predecesor alcalde socialista. Nosotros somos esclavos. Por qué en su momento no escucho ni al vecino que le arreglamos después el dinero porque escuchar el deber agradecidos y si no se equivoca. Como ese no era bien visto en el pueblo quería defender con un hacha lo que había que defender con papeles. En ocasiones los papeles son los que al final te condenan y no es casualidad que sean dos sentencias. Le instaba a que revise las actas de la comisión de investigación en las que incluso los reconoció el portavoz del partido socialista, su antecesor. Defendió a ultranza la seguridades tomadas, hasta su compañero también, por parte del Partido Socialista en aquel momento y del señor Serrat que nos ha costado 10,5 millones de euros entre sentencias.

2.- El control de Personal, las entradas y salidas las lleva el jefe del departamento y después pasar por ella. Se justifica además las vacaciones o los permisos no se firman si no quedan completos los servicios. Es más el control de la huella funciona y es mas hay gente que llega tarde me llama a mí por cualquier causa la llama a ella directamente y le dice. O sea que no hace falta que funcione el control de huella. Ahora viene campaña y tenemos ganas de meter jaleo. Creo que tenemos un buen Personal y la gente que trabaja muy bien.

3.- Cuando acaben la obra ahora que resaltar la 340. A sido una obra importante para el pueblo. Es una ampliación de fábrica y ojalá haya más industrias que vengan a nuestra ciudad ya que entendemos que no solo el turismo sino que también la pesca, la agricultura, la industrial, está generando mucha riqueza y empleo a esta comarca. Quien el compromiso firmado, porque si no, no se led daban los permisos. Una vez tengan el certificado final de obra pediremos un informe al respecto.

4.- El señor López orgía rectifica lo dicho en el pelo anterior ya que en el pleno anterior no sabía que alguien más tuviera el carnet de primera. Sí que lo tienen lgunos trabajadores. El camión está reparado pero al estar tanto tiempo parado tenía un problema electrónico de una placa y cuando subía de revoluciones el camión no iba bien. Han pasado las vacaciones de navidad y supone que ahora ya tenemos reparado ya que habrán pedido la pieza a la fábrica Iveco siempre lo tendremos aquí.

5.- El contrato de Antonelli está en la sede electrónica. Por transparencia. Léanse el mismo. Peníscola tramitado este año 18 contratos con pública licitación, es más casi que Peñíscola y Benicarló juntos. No sabe si tendrán algo en contra de la persona que regenta el bar y de la gente que lleva ese negocio. Puede ser que sí o puede ser que no. Las condiciones del contrato se deben cumplir de forma rigurosa.

6.- Las entradas para asistir a los partidos del Villarreal CF, que es un obsequio que nos da el Club, se suelen trasladar a las asociaciones y clubes municipales. No obstante, si alguna vez alguien precisa entradas se le harán llegar porque insiste en que son un obsequio que da el Club por el patrocinio que tenemos anualmente por estar el Club en primera división y al final también traslada un patrocinio al equipo de Peñíscola Fútbol Sala y así revierte la inversión en publicidad en el Club de la ciudad. Finalmente quiere manifestar que se alegra por el Fútbol Sala ya que esos "cuatro amigos" del Alcalde se van a convertir en muchos más al haber logrado participar en la Copa de España ya que el equipo se ha clasificado y anuncia que el primer partido tendrá lugar el próximo 1 de marzo contra el Osasuna.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.1.c) y d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Peñíscola, 14 de Febrero de 2019
El Secretario General

Peñíscola, 14 de Febrero de 2019
El alcalde.

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá